



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. C6419/2014

u

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A. D. 403/2014

Montevideo, - 8 DIC 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas nº 225/2014 de 14 de julio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LIDERIS S.A. RUT 217277840012, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 11.239 de la localidad catastral y departamento de Rocha, sito en la calle Manuel Oribe S/N esquina calle Leonardo Olivera, consistente en la construcción de setenta y dos (72) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que la obra, que estaba previsto ejecutarse por administración va a ser ejecutada por contrato, incorporando asimismo el 10% de imprevistos que no fuera incluido en la propuesta inicial;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 225/2014 de 14 de julio de 2014 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa LIDERIS S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo

directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 25.424.703 (unidades indexadas veinticinco millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos tres). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arg. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente